

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

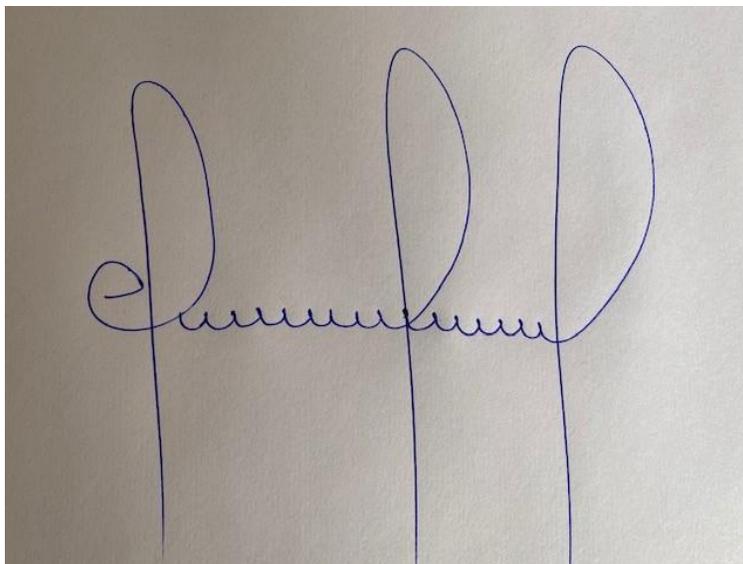
Expediente: 2018 – 00079.

Tener por notificados del auto admisorio y del que acepta la cesión a los demandados HEINAR HERBERTO RODRÍGUEZ BENAVIDEZ, LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ BENAVIDES, MARÍA BETSY BOHÓRQUEZ BENAVIDES, CLARA HELENA RODRÍGUEZ BENAVIDES, LAURA VICTORIA BOHORQUEZ BENAVIDES, ANA LUCIA BENAVIDES DE BASTOS, DIVA CECILIA BOHORQUEZ DE VILLAMIL, MANUEL HERNEY BENAVIDES LUNA quienes concurren al presente asunto como herederos determinados de los causantes LUIS EDUARDO BENAVIDES FLORES y MARÍA AGUEDA BENAVIDES FLORES por conducto de curador *ad litem* (fl.296), acorde con lo preceptuado en el artículo 291 del Código General del Proceso, quien dentro del término legalmente establecido, no propuso medios exceptivos (fls.128 a 131).

Téngase en cuenta que una vez surtido el traslado conforme al artículo 370 *ibidem* de las excepciones propuestas por las demandadas FANNY LUNA BENAVIDES (fls.132 a 150) y ZULAY YAMIL BENAVIDES LUNA (153 a 259), el apoderado de la parte actora se pronunció frente a las mismas como se advierte a folios 302 a 318.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.074
Fijado el 25 de septiembre de 2020 a la hora de las
8:00 a.m.

Luis German Arenas Escobar
Secretario